

3/6/22, 9:30

Correo: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

104

RESPUESTA A REQUERIMIENTO EJECUTIVO No. 2020-102 DE GIROS Y FINANZAS CONTRA MARLENY GALINDO

Alexandra Bayona

Mié 1/06/2022 3:01 PM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (784 KB)

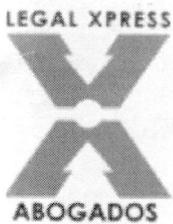
DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES 2020-102.pdf;

Buenas tardes Señores Juzgado 76 Civil Municipal de Bogota

EJECUTIVO SINGULAR 2020-102
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS
DEMANDADA: MARLENY GALINDO LEON

Cordial saludo, adjunto memorial para el respectivo cumplimiento al requerimiento de antemano agradezco su gentileza en haberme remitido el auto

Muchas gracias.



Alexandra Bayona Rodríguez
Abogada Especialista en Derecho Procesal

Móvil: 3012819295
Teléfono: 7941998 Ext 1009
Correo: gerencia@legalxpress.com.co
Legal.xpress.abogados@gmail.com

Bogotá D.C
Calle 19 No 4 – 74 oficina 601

El mié, 1 jun 2022 a las 12:37, Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (<cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Doctora:
Alejandra Bayona Rodríguez

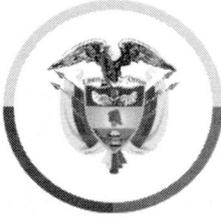
Cordial Saludo,

Por medio de la presente remito el requerimiento realizado mediante auto del 27 de abril de 2022 para que se sirva dar cumplimiento.

Atentamente,

Martha Isabel Osorio Martinez
Secretraia

ATENCIÓN. Los memoriales, solicitudes, escritos y documentos se deben enviar de lunes a viernes hábiles en el horario de 8:00 a.m. a 500 p.m. Los escritos que se remitan después de ese horario se entenderán presentados el día hábil siguiente. Puede acceder a nuestra Ventanilla Virtual en el horario de lunes a viernes hábiles de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. a través del enlace https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%20%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_MGM1ZWNiYzEtZDg5My00NmQ4LWFmODItNjI3NjQyNjhYzVi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225a2b5043-1bc5-4d1d-b621-7ae2e1cfd52%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=b8dcd066-cca5-4e0d-92a4-b48d0eb6043d&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cincuenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C. transitoriamente (antes Juzgado 76 Civil Municipal)

Calle 12 No. 9-55, interior 1, piso 3º, Complejo Kaysser

Teléfono 2820670

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

108

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA antes **JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.

S.

D.

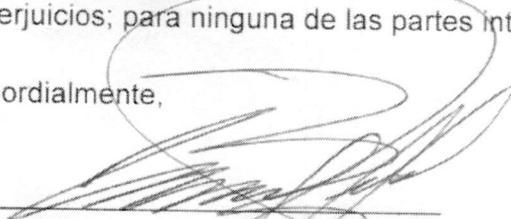
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: MARLENY GALINDO LEON
No. PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-102
REFERENCIA: DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Apoderada especial de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**; por medio del presente escrito, me permito desistir de las pretensiones de la demanda que cursa en contra de la demandada **MARLENY GALINDO LEON**, en virtud de que la señora **MARLENY**; normalizo el crédito con la entidad que represento; por lo tanto y como lo he venido solicitando y aclarando a su despacho la señora en la actualidad tiene el crédito normalizado con **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

Como quiera en el presente asunto no hay sentencia que haya puesto fin al proceso ni medidas cautelares materializadas; le solicito a su señoría proceder de conformidad al artículo 314 del Código General del Proceso.

Del mismo modo solicito a su señoría que no se ordene ningún tipo de condene en costas, ni perjuicios; para ninguna de las partes integrantes del proceso.

Cordialmente,


CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
CC No. 52.362.197 de Bogotá
T.P. No. 270.606 C. Superior de la Judicatura
Email: gerencia@legalxpress.com.co

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00102

De la solicitud de desistimiento y no condena en costas y perjuicios efectuada por la apoderada de la parte demandante, dese traslado a la demandada por el término de tres (3) días (num. 4º art. 316 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

La anterior providencia se notificó en estado No. 98 Hoy 14 de junio de 2022.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-98 de 14 de junio de 2022.